

**Asamblea General**

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de noviembre de 2005
Español
Original: francés

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la quinta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 10 de octubre de 2003, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Leodel (Uruguay)
más tarde: Sra. Ognjanovac (Croacia)
(Vicepresidenta)
más tarde: Sr. Leodel (Uruguay)
(Presidente)

Sumario

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otro tema del programa)

Solicitud de audiencia (*continuación*)

Debate general sobre todos los temas relativos a la descolonización:

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otro tema del programa)* (*continuación*)

Tema 87 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas* (*continuación*)

Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos* (*continuación*)

* Temas que la Comisión decidió examinar en conjunto.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-55207 (S)



Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas* (*continuación*)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social* (*continuación*)

Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos* (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otro tema del programa)

Solicitud de audiencia (continuación)
(A/C.4/58/4 y Add.1 a 9)

Cuestión del Sáhara Occidental (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, el Sr. Aurrekoetxea (diputado del Parlamento Vasco) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

2. **El Sr. Aurrekoetxea** (diputado del Parlamento Vasco y Presidente de los Intergrupos Parlamentarios “Paz y libertad en el Sáhara”) dice que, 120 años después de la ignominiosa Conferencia de Berlín, en que las principales potencias mundiales se repartieron África, la mayor parte del territorio africano ha recuperado su libertad. La Comisión es un claro ejemplo y un testigo directo de esa evolución histórica. Pues bien, una parte de África que fue adjudicada a España sigue sometida a una ocupación extranjera sin que su población pueda decidir libremente su futuro ni la utilización de las riquezas de su territorio.

3. El problema del Sáhara Occidental constituye el mayor desafío aún pendiente en materia de descolonización. La comunidad internacional y las Naciones Unidas no pueden quedarse con los brazos cruzados ante la situación que padece el pueblo saharauí cuyo territorio fue invadido por las fuerzas armadas de Marruecos. Es preciso tomar medidas para evitar que el hecho consumado de la ocupación se perpetúe.

4. Por ello, el orador desea expresar su satisfacción por las gestiones realizadas por el Secretario General y su Enviado Personal en el Sáhara Occidental y, en particular, por la actitud del Frente POLISARIO, cuya colaboración constante ha permitido avanzar hacia propuestas de solución que permiten esperar una solución justa, rápida y pacífica del conflicto.

5. La ocupación marroquí del Sáhara Occidental ha tenido, en particular en los planos político, social y económico, consecuencias nefastas cuyas víctimas principales son las decenas de miles de hombres y mujeres que han padecido y padecen la feroz represión del régimen militar de ocupación marroquí. Las desapariciones forzadas, la tortura, los juicios sumarios y

un sinnúmero de horrores de toda clase son algunos de los métodos utilizados en el territorio.

6. Cientos de miles de personas han tenido que huir de su país desde 1975, de los cuales una gran parte vive en campamentos de refugiados en las cercanías de Tinduf (Argelia). Cualquiera que conozca esos campamentos no puede menos que escandalizarse ante las condiciones en que la comunidad internacional mantiene a las víctimas de una situación cruel e injusta. En diversos informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y de organizaciones no gubernamentales que trabajan en los campamentos, se reconoce que, desde hace 28 años, los refugiados que viven en esos campamentos no reciben regularmente agua potable ni una alimentación suficiente. En esos mismos informes se señala que los avances logrados en ámbitos como los servicios sanitarios, la educación o las políticas de igualdad entre los géneros se deben más a la capacidad de decisión y organización del pueblo saharauí que a la ayuda de la comunidad internacional.

7. Los llamamientos urgentes y reiterados que el Consejo de Seguridad hizo en sus últimas resoluciones sobre el Sáhara Occidental, en respuesta a las recomendaciones del Secretario General en ese sentido, así como a los informes del PMA, demuestran la insuficiencia de la ayuda facilitada. Por ejemplo, el 25 de mayo de 2003, el PMA anunció que existía un grave riesgo de que se agotaran las existencias de alimentos básicos. Desgraciadamente, la situación no es nueva, ya que la ayuda del PMA sólo comenzó en 1996 y los programas no se ejecutan íntegramente. En lo que respecta a los años 2002 a 2004, el PMA ha reconocido que entre los refugiados había algunos que padecían desequilibrios alimentarios crónicos, que el 35% de los niños sufría de malnutrición y que el 43% de las mujeres en edad de procrear y el 45% de los niños eran anémicos. Es evidente que sin el esfuerzo del Frente POLISARIO, del Gobierno de Argelia y de otros gobiernos amigos el genocidio del pueblo saharauí ya se habría consumado.

8. La supervivencia de la población civil es la condición primera e indispensable para que el pueblo saharauí pueda ejercer su legítimo derecho a la libre determinación. Para concluir, el peticionario hace un llamamiento a la comunidad internacional para que los refugiados saharauís puedan tener unas condiciones de vida dignas.

9. *El Sr. Aurrekoetxea se retira.*

10. *Por invitación del Presidente, la Sra. Navarro (miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

11. **La Sra. Navarro** (miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española) tiene el honor de presentar el informe de la misión de observación de los derechos humanos relativo al enjuiciamiento de los presos políticos saharauis del Sáhara Occidental bajo administración marroquí. Consciente de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental (Sáhara español hasta 1975) desde hace muchos años y preocupada por el respeto y la defensa de los derechos fundamentales de los detenidos y prisioneros, la Comisión de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española constituyó, de conformidad con las disposiciones aplicables a las misiones internacionales de observación de los derechos humanos, una misión de juristas españoles a la que encomendó la tarea de seguir, en calidad de observadores independientes, los juicios sumarios de los presos políticos saharauis que se celebraban en El Aaiún, capital del Sáhara Occidental, para que determinaran si se respetaban los derechos humanos y si los juicios eran justos.

12. La misión de observación se inició en 2002 y concluyó en 2003. La delegación encontró múltiples obstáculos en la realización de su misión al no haber obtenido de las autoridades marroquíes la colaboración deseada. El recibimiento inicial, más bien cordial, poco a poco se tornó hostil, hasta el punto de no permitir que los miembros de la delegación tomaran asiento en la sala del tribunal y dispusieran de servicios de interpretación.

13. Respecto de la vista oral de los juicios, no se respetan las condiciones de un juicio imparcial: hay un despliegue policial y militar que intimida a la población local y a los abogados de la defensa y dificulta el procedimiento contradictorio; también se intentó intimidar a los miembros de la misión. La sala del tribunal corresponde a un tipo de justicia medieval: el acusado debe permanecer de pie frente a los magistrados, que se encuentran unos dos metros por encima de él; mientras que el fiscal y el secretario del tribunal están a la misma altura que los magistrados, los abogados de la defensa han de sentarse en la parte más baja al mismo ni-

vel que los acusados y el público, lo que supone una limitación física para la defensa.

14. A continuación, la peticionaria presenta una larga lista detallada de las violaciones de los derechos de los detenidos y los acusados. En cuanto al procedimiento, se observa gran cantidad de vicios y lagunas, que vulneran las disposiciones del Código Penal de Marruecos que las autoridades marroquíes aplican en el Sáhara Occidental. La policía obtiene las pruebas en forma ilícita, mediante la tortura y los malos tratos, obligando a los acusados a firmar declaraciones preparadas de antemano. Se mantiene a los detenidos en prisión en forma ilegal y no se les permite comunicarse con nadie, ni siquiera con un médico. Se niega su detención y se vulneran los derechos de la defensa. No se respeta el principio del procedimiento contradictorio. Existe un desequilibrio entre los medios de prueba permitidos a la defensa y los que se permiten al fiscal, contrariamente a la posición adoptada al respecto por el Tribunal Supremo de Marruecos. Se viola constantemente el principio de la legalidad y no se suelen motivar las sentencias. No se respeta el principio de la presunción de inocencia y las sentencias suelen ser contrarias a derecho. Se procura ocultar el carácter político de los juicios contra los presos políticos saharauis, darles apariencia de juicios de derecho común y tratar a los detenidos en consecuencia para evitar la aplicación de la norma internacional relativa a los “presos de conciencia”. La seguridad de los detenidos políticos saharauis no está garantizada y tampoco son tratados como los demás prisioneros. Se observan violaciones patentes de las normas enunciadas en los acuerdos, convenios y tratados internacionales de derechos humanos, que han sido ratificados por Marruecos.

15. Por lo que se refiere al propio tribunal, la peticionaria hace, en particular, las siguientes observaciones: las actuaciones de los jueces y magistrados pecan de parciales tanto durante el juicio como en el momento de evaluar las pruebas.

16. En cuanto a la policía, la población saharauí acusa a la policía marroquí de numerosos actos de violencia y tortura, pero en vano, ya que no se aceptan sus denuncias o no se toman medidas al respecto. La misión observó en los juicios una presencia desproporcionada e injustificada de policías. A menudo los integrantes de la misión fueron objeto de vigilancia policial y algunos de ellos incluso detenidos. Además, se advirtió a la misión que era imposible garantizar la seguridad de sus miembros.

17. Para concluir, la peticionaria declara que la manera en que se han celebrado los juicios contra los presos políticos saharauis es sencillamente injusta y destaca que el Departamento de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas ya dejó establecido en 2001 que los “Acuerdos de Madrid” de 1975 no habían confiado la soberanía del Sáhara Occidental ni conferido la autoridad de Potencia administradora de ese territorio a ninguno de los Estados signatarios.

18. *La Sra. Navarro se retira.*

19. *Por invitación del Presidente, la Sra. Cabrera (diputada de las Cortes Generales de España) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

20. **La Sra. Cabrera** (diputada de las Cortes Generales de España) dice que la cuestión del Sáhara Occidental sigue suscitando numerosos debates en España y cita, a modo de ejemplo, el hecho de que entre 2000 y 2004 se han presentado al Congreso y Senado de España más de 200 iniciativas y expedientes relacionados con el Sáhara. El número de esas iniciativas se incrementó después de que España se convirtiera en miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

21. En 2002, un gran número de municipalidades apoyó la creación de una Comisión de Solidaridad en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias, que aprobaron una moción con dos objetivos fundamentales, a saber: a) la defensa del plan de paz aprobado por las Naciones Unidas y aceptado por las dos partes y la celebración inmediata de un referéndum sobre el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, como única fórmula para llegar de la manera más rápida posible a una solución justa y duradera del conflicto; b) la denuncia de la estrategia de boicoteo del plan de paz por parte del Gobierno de Marruecos y, sobre todo, la denuncia de la “tercera vía de la autonomía”, una auténtica trampa que supone la anexión del Sáhara Occidental al territorio marroquí.

22. Entre las numerosísimas medidas y actividades del Congreso y el Senado de España destinadas a promover el plan de paz, en 2000 se aprobó un proyecto de ley con esa finalidad. En marzo de 2001, el Senado aprobó una moción por la que se pedía que se trabajara por la paz en el Sáhara, conforme a lo dispuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas; y, en febrero de 2002, el Congreso y el Senado aprobaron por unanimidad un proyecto de ley en apoyo de las resoluciones de las Naciones Unidas, el plan de paz y la celebración del referéndum.

23. La oradora declara que la posición del Estado español en la materia es la siguiente: a) España seguirá apoyando las iniciativas de las Naciones Unidas, del Secretario General y de su Enviado Personal a fin de hallar una solución al conflicto; b) apoyará toda solución duradera y aceptable para las partes, conforme al derecho internacional, en el convencimiento de que sólo el consenso permitirá garantizar la estabilidad regional; c) no considera recomendable la retirada de la MINURSO porque ésta desempeña un papel fundamental para el mantenimiento del alto el fuego y una función humanitaria importante, y su presencia es necesaria para aplicar cualquier propuesta del Sr. Baker; d) considera que el único marco que ha contado hasta la fecha con el acuerdo de las partes es el plan de arreglo que prevé la celebración de un referéndum; e) considera necesario insistir en los aspectos humanitarios del conflicto con independencia de la solución política.

24. El Gobierno de España reconoce que la sociedad española es consciente de ese problema y no olvida que tiene una responsabilidad histórica en el conflicto del Sáhara Occidental, porque España fue la Potencia colonial de ese territorio hasta 1975, y que hubo un vergonzoso proceso de entrega a Marruecos y Mauritania en el llamado Acuerdo de Madrid de 1975 suscrito por el último gobierno franquista. Debe tenerse presente que, desde entonces, casi 200.000 saharauis viven en los campamentos de refugiados de Tinduf y seguirán allí mientras no se resuelva la cuestión saharauí.

25. El respeto del plan de paz y la celebración de un referéndum son la única forma de llegar a una solución duradera del conflicto. El último plan Baker puede ser una solución, ya que tiene en cuenta los intereses de ambas partes y cuenta con el apoyo de la comunidad internacional.

26. *La Sra. Cabrera se retira.*

27. *Por invitación del Presidente, el Sr. Rodríguez Carrión [Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Málaga (España)] toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

28. **El Sr. Rodríguez Carrión** [Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Málaga (España)] recuerda la importancia de la labor que realiza la Comisión para ayudar a los pueblos sometidos al yugo colonial a fin de que ejerzan su derecho a la libre determinación. De esta forma, un principio de derecho abstracto ha adoptado formas más concretas y detalladas: a) la obligación de todos los Estados de no recurrir

a ninguna medida de fuerza que prive a los pueblos del derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia; b) el deber de todos los Estados de facilitar el ejercicio de ese derecho y no impedir su realización por razones económicas, políticas o de otra índole; c) el derecho de los pueblos a recabar y obtener la asistencia necesaria de otros Estados y de organizaciones internacionales para la realización del derecho a la libre determinación; d) la legitimidad del uso de la fuerza por los pueblos que no pueden ejercer ese derecho de forma pacífica como lo reconoció la Corte Internacional de Justicia en una sentencia fundamental de 1986; e) la formulación del derecho de los pueblos a la libre determinación como derecho humano fundamental, tal como se recoge en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptados en 1966.

29. Pese a los numerosos éxitos notables de la Comisión, aún quedan muchos problemas por solucionar, el más espinoso de los cuales es el del derecho del pueblo saharauí a la libre determinación. Desde que España comunicó a las Naciones Unidas en 1975 su deseo de renunciar a sus obligaciones como Potencia administradora de ese territorio, el Reino de Marruecos pasó a ser la Potencia ocupante pero no la Potencia administradora, pese a lo que digan ciertos documentos.

30. Marruecos no puede invocar derecho alguno para ocupar ese territorio. La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1975, afirmó muy claramente que, cuando el territorio fue colonizado a finales del siglo XIX, ni era *terra nullius* ni existían vínculos de soberanía entre el territorio y el Reino de Marruecos y que los escasos vínculos que existían no podían condicionar el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación. La ocupación ilegal e ilegítima del territorio por parte de Marruecos provocó, entre 1975 a 1991, un enfrentamiento sangriento entre el pueblo saharauí y Marruecos, y desde entonces se han elaborado distintos planes para llegar a un alto el fuego y a la celebración de un referéndum sobre la libre determinación.

31. El orador hace a continuación un resumen histórico de las etapas que culminaron en el Plan de paz de Baker, el rechazo del Plan por parte de Marruecos y el nuevo Plan de paz, respecto del cual hace algunas observaciones a la Comisión: a) sería una inaceptable incongruencia poner en un pie de igualdad las posiciones de ambas partes, cuando una de ellas invoca el derecho a la libre determinación frente a la otra, que pretende

oponerse al ejercicio de ese derecho sin elementos jurídicos que la respalden; b) el resultado es que el ejercicio de un derecho que constituye un elemento fundamental y estructural del orden internacional, reconocido como norma imperativa por la comunidad internacional en su conjunto, dependería de la concertación de un acuerdo con un Estado cuya integridad territorial ni siquiera se pone en entredicho, como lo observó la Corte Internacional de Justicia en 1975; c) la afirmación de la imposibilidad de alcanzar una solución aceptable para ambas partes equivale a aplazar el asunto hasta que la situación sea irreversiblemente peligrosa al darse alguno de los siguientes supuestos: i) ya sea la desaparición física o moral de una de las partes en el conflicto, siendo la parte más débil el pueblo saharauí, que es precisamente el que está protegido por la norma imperativa del ejercicio del derecho a la libre determinación, situación que equivaldría al descrédito del sistema jurídico internacional; ii) ya sea el retorno a una situación de conflicto abierto; d) con el debido respeto a los autores del Plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, se trata de un magnífico plan cuyo título oficial incluye el término “para la libre determinación”; sin embargo, a la vista de su contenido, el Plan debería titularse “Plan de paz para la liquidación del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental”.

32. Para concluir, el orador declara que por modesta que sea la Comisión, desempeña una función esencial en la realización de los principios enunciados en la Carta.

33. *El Sr. Rodríguez Carrión se retira.*

34. **La Sra. Ramos** (Asociación Americana de Juristas) dice que su organización está firmemente convencida de la necesidad de luchar contra el imperialismo y el colonialismo y, por consiguiente, por lo que se refiere al Sáhara Occidental, de permitirle ejercer su derecho a la libre determinación. En ese contexto, la celebración de un referéndum libre y transparente bajo la supervisión de las Naciones Unidas y de observadores internacionales, como se prevé en el plan de arreglo elaborado por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en 1990 y como fue aceptado por todas las partes en el conflicto, parece una solución muy acertada. En cambio, el nuevo Plan propuesto por James Baker en julio de 2003, es potencialmente peligroso ya que tiende a negar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí y podría traducirse en un

recrudescimiento del conflicto armado, hecho que, a su vez podría afectar a toda la región y segar muchas vidas.

35. Respecto de la integridad territorial y los recursos naturales del Sáhara Occidental, los acuerdos concertados entre Marruecos y la empresa estadounidense Kerr-McGee y la empresa francesa Total Fina para explotar las riquezas petroleras del Sáhara Occidental son de una legalidad muy cuestionable, como destacó el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en el informe presentado al Consejo de Seguridad en enero de 2002.

36. Asimismo, los Acuerdos de Madrid de 1975, que establecieron, sin el consentimiento de la población saharauí ni de las Naciones Unidas, una administración temporal tripartita en el Sáhara Occidental, no entrañaron la transferencia de la soberanía del territorio del Sáhara Occidental ni confirieron a ninguno de los signatarios de los acuerdos el estatuto de Potencia administradora, como lo confirmó también el Asesor Jurídico. Por consiguiente, cabe concluir que la ocupación del Sáhara Occidental por parte de Marruecos es contraria al derecho internacional y que sólo son aplicables la decisión de la Corte Internacional de Justicia de 16 de octubre de 1975 y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General relativa a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

37. Por último, cabe señalar a la atención de la Comisión las duras condiciones de vida de más de 160.000 saharauís que han tenido que refugiarse en los campamentos de Tinduf, a raíz de la ocupación del Sáhara Occidental por parte de Marruecos.

Debate general sobre todos los temas relativos a la descolonización

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otro tema del programa) (continuación) (A/58/23 (Part II), caps. VIII a X, A/58/23 (Part III), cap. VII (D-F), A/58/171; Aide-mémoire 1/03)

Tema 87 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (continuación) (A/58/23 (Part II), cap. VII, A/58/23 (Part III), cap. XII (A), A/58/69)

Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (continuación) [A/58/23 (Part II), cap. V, A/58/23 (Part III), cap. XII (B)]

Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación) (A/58/23 (Part II), cap. VI, A/58/23 (Part III), cap. XII (C), A/58/66, A/C.4/58/CRP.1)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación) (A/58/23 (Part II), cap. VI, A/58/23 (Part III), cap. XII (C), A/58/66, A/C.4/58/CRP.1)

Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (continuación) (A/58/71)

38. **El Sr. Gartimagar** (Nepal) dice que el informe del Comité Especial de Descolonización (A/58/23) constituye una buena base para llevar a cabo el proceso de descolonización, pero es indispensable que el Comité Especial acelere su ritmo de trabajo para cumplir el objetivo del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en 2010.

39. Las muestras de cooperación del Gobierno de Nueva Zelandia durante la visita del Comité Especial a las islas Tokelau en 2002 y la actitud del Reino Unido, que permitió la organización de un seminario regional en Anguila en 2003, son un buen augurio en lo que se refiere a la voluntad de apertura y transparencia de las Potencias administradoras con respecto a los territorios no autónomos. No obstante, las Potencias administradoras distan mucho de haber cumplido todas sus promesas de mejorar las condiciones de vida de la población de los territorios y de promover, como les obliga la Carta de las Naciones Unidas a hacer, los intereses de la población y respetar su cultura y sus aspiraciones, por lo que Nepal les pide que redoblen sus esfuerzos en ese sentido y colaboren con el Comité Especial para que éste pueda realizar su labor. Asimismo, pide a la comunidad internacional que continúe velando por preservar la integridad del medio ambiente de los territorios y asegurándose de que la población goza del máximo de libertad para administrar sus propios asuntos hasta alcanzar la independencia o la autonomía.

40. **El Sr. Fils-Aimé** (Haití) dice que, como antigua colonia que logró la independencia en 1804, Haití siempre ha defendido ardientemente los movimientos de emancipación y es muy sensible a los avances realizados por el Comité Especial en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por lo que invita a las Potencias administradoras de los territorios no autónomos a colaborar con el Comité Especial para agilizar el proceso de descolonización.
41. La voluntad de colaboración con el Comité Especial que demostró el Reino Unido durante el seminario regional celebrado en Anguila en mayo de 2003 y la mejora de las relaciones entre Nueva Zelanda y Tokelau son signos alentadores. En este contexto, cabe destacar la importancia de los seminarios regionales y las misiones visitadoras del Comité Especial a los territorios no autónomos.
42. En cuanto al Sáhara Occidental, la delegación de Haití acoge favorablemente el último Plan de paz propuesto por el Secretario General y su Enviado Especial y espera que las partes redoblen sus esfuerzos para dar una solución pacífica y duradera al conflicto.
43. Cualquier libertad política, para ser viable, debe descansar sobre una base socioeconómica duradera. Dado el tamaño de los territorios no autónomos y la fragilidad de su medio ambiente, las Potencias administradoras tienen la obligación de favorecer su desarrollo sin explotar sus recursos naturales, sin privar a la población de su derecho de propiedad sobre los recursos y sin tomar medidas coercitivas, según disponen las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
44. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso), recordando que el proceso de descolonización dista mucho de haber concluido, alienta a las Potencias administradoras, los dirigentes y la población de los territorios no autónomos a que intensifiquen su colaboración con las Naciones Unidas a fin de lograr para los territorios no autónomos soluciones políticas que sean aceptables para todas las partes. Todos los esfuerzos realizados en este sentido contarán siempre con el apoyo de Burkina Faso, que acoge con satisfacción la función que desempeñó el Reino Unido con ocasión de la celebración en Anguila, en mayo de 2003, del primer seminario regional organizado en un territorio no autónomo. Es necesario favorecer este tipo de colaboración, que constituye un marco apropiado para la descolonización.
45. En cuanto al Sáhara Occidental, Burkina Faso acoge con satisfacción las gestiones del Secretario General y su Enviado Personal por lograr una solución justa y aceptable del conflicto, que se viene arrastrando desde hace más de veinte años. En particular, celebra el respeto de la cesación del fuego por las partes y su iniciativa de intercambiar prisioneros. Burkina Faso ve en este gesto la determinación de las partes de salir de la crisis, y las alienta a que multipliquen los contactos directos.
46. El primer Plan Baker, que pretendía otorgar una amplia autonomía al conjunto de la población saharauí, recibió la aprobación de Burkina Faso, cuya preocupación es no avalar un enfoque que pudiera correr el riesgo no sólo de provocar nuevos enfrentamientos entre los protagonistas, sino también de desestabilizar toda la subregión. Contrariamente al primer Plan Baker, el último plan de libre determinación preparado por el Enviado Personal del Secretario General no parece tener en cuenta, al menos en su etapa de transición, a todos los que conforman la población saharauí. Este enfoque es contrario a la resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad, que apuesta por la búsqueda de una solución negociada y consensual. Por este motivo, el plan no cuenta con la aprobación de una de las partes en el conflicto. En este contexto, Burkina Faso alienta a todas las partes a que rechacen toda iniciativa que pudiera comprometer las negociaciones futuras.
47. **La Sra. Ognjanovac** (Croacia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.
48. **El Sr. Toure** (Guinea) celebra que en la lista de territorios no autónomos queden sólo 16 territorios y alienta al Comité Especial a proseguir sus esfuerzos para que esos 16 territorios puedan ejercer su derecho inalienable a la autodeterminación antes del final del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.
49. En cuanto a las cuestiones del programa que han quedado pendientes, como se indica en el informe del Comité Especial [A/58/23 (Part III)], en la solución de la cuestión de las islas Tokelau se han logrado avances positivos, y es alentador el proceso constitucional que se está desarrollando en determinados territorios no autónomos del Pacífico. En lo que al Sáhara Occidental se refiere, la delegación de Guinea apoya la resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad, que aboga por la búsqueda de una solución política negociada para lograr un acuerdo mutuamente aceptable, y, por ende,

desea que la Comisión recomiende a la Asamblea General que aliente a las partes a negociar una solución de este tipo en el marco del mandato conferido al Secretario General y su Enviado Personal por el Consejo de Seguridad. Además, en lo referente a la revitalización de la labor de la Asamblea General, la Comisión debería continuar sus actividades hasta que el colonialismo se haya eliminado definitivamente.

50. **El Sr. Okio** (Congo) dice que, a juzgar por el informe del Comité Especial, la situación en los territorios no autónomos sigue estando lejos del objetivo final, la eliminación del colonialismo, lo cual pone de manifiesto la importancia de la función de la Comisión y del Comité Especial, aun reconociendo que debe modificarse, habida cuenta de la reforma general que han emprendido las Naciones Unidas.

51. Tres años después del comienzo del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, es obligado constatar que la aplicación de su plan de acción ha dado pocos resultados, salvo la descolonización con éxito de Timor-Leste. Por muy racional que sea el enfoque caso por caso adoptado por el Comité Especial para aplicar el plan de acción, sólo podrá llegar a buen término si se adoptan medidas concretas para acelerar el avance económico y social en los territorios no autónomos con la plena colaboración de las Potencias administradoras. En este sentido, cabe señalar que algunas ya han empezado a dar señales alentadoras al respecto. La delegación del Congo desea que esta colaboración incipiente dé lugar a medidas positivas y duraderas en pro de la emancipación de la población de los territorios no autónomos.

52. Dado que las particularidades geográficas, demográficas y sociales de la mayoría de los 16 territorios que todavía no han logrado la autonomía pueden suponer un obstáculo para el ejercicio de su derecho a la libre determinación, habrá que procurar coordinar mejor, a escala internacional, la aplicación del plan de acción del Segundo Decenio Internacional y racionalizar los métodos de trabajo del Comité Especial. En este sentido, como se puso de manifiesto en el seminario regional organizado en Anguila, debe informarse a la población de los territorios no autónomos de las distintas posibilidades que ofrece el ejercicio del derecho a la libre determinación. Habrá, pues, que tener en cuenta las correspondientes actividades de información y capacitación, cosa que el Departamento de Información Pública ya ha empezado a hacer, adoptando algunas medidas y preparando otras. Por lo demás, puesto que las misiones

visitadoras constituyen el mejor medio para evaluar la situación de los territorios no autónomos y mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a la población de esos territorios, se debería incrementar su frecuencia, como desean, por otra parte, las poblaciones interesadas.

53. En su informe A/58/171, el Secretario General hace un balance de la situación en el Sáhara Occidental, donde el proceso de arreglo en curso se encuentra bloqueado. La delegación del Congo alienta a las partes a iniciar sin más demora la búsqueda de una solución política negociada basándose en los principios de la Carta y en las negociaciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El pueblo saharauí, al igual que la población de otros territorios no autónomos, debe poder ejercer su derecho a la libre determinación.

54. **El Sr. Baltazar** (Mozambique) dice que su país sigue apoyando la labor del Comité Especial y todas las iniciativas regionales encaminadas a favorecer la descolonización. En este sentido, Mozambique se suma a las delegaciones que han expresado su satisfacción por la celebración del seminario regional de Anguila y espera que se emprendan iniciativas similares en otras regiones del mundo, pues permiten a la población de estos territorios informarse mejor sobre su derecho a la libre determinación.

55. En lo relativo al Sáhara Occidental, Mozambique toma nota con satisfacción del informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2003/565) y de su compromiso personal de buscar una solución duradera y aceptable al conflicto. Ha llegado la hora de que las partes salven sus diferencias aceptando el último Plan de paz preparado por el Sr. Baker, en particular, la organización de un referéndum en el Sáhara Occidental. Mozambique expresa su entera disposición a contribuir al logro de este objetivo.

56. **El Sr. Niang** (Senegal) dice que su país sigue padeciendo la situación del Sáhara Occidental, no sólo por sus vínculos con Marruecos, sino también por los problemas políticos, sociales y humanos que ha creado el conflicto y que, a la larga, podrían obstaculizar el desarrollo armonioso del Magreb. Su país, que trabaja activamente por una solución justa y duradera de la cuestión, celebra en particular que el Secretario General y su Enviado Personal no escatimen ningún esfuerzo para encontrar una solución política negociada al conflicto.

57. En la situación actual de las negociaciones, de nada serviría intentar imponer a los protagonistas una solución cuya única virtud fuera terminar con un asunto que ha costado considerables cantidades de dinero. Para encontrar una solución conciliatoria conveniente, la Comisión debe seguir dando muestras de madurez, paciencia y abnegación para evitar recurrir a fórmulas o mecanismos que dañarían su credibilidad y afectarían al cumplimiento de su misión, y las partes deben proseguir con decisión las negociaciones para mantener la cesación del fuego, dar una solución definitiva de las cuestiones humanitarias pendientes, en particular la suerte de los prisioneros de guerra, con la colaboración de la Cruz Roja, y lograr un arreglo justo y duradero del conflicto.

58. **El Sr. Lamba** (Malawi) dice que su país apoya plenamente el derecho a la libre determinación, que es una de las libertades fundamentales que debe ejercerse sin ninguna traba. Además, celebra la colaboración de las Potencias administradoras con la Comisión y observa con satisfacción que en diversas partes del mundo se están desarrollando diálogos constructivos. En particular, menciona el seminario sobre la descolonización celebrado en Anguila, territorio no autónomo, en mayo de 2003 con la colaboración de la Potencia administradora, y expresa su convicción de que es a través del diálogo que se encontrarán soluciones aceptables para las cuestiones de la libre determinación y la independencia.

59. El orador constata con profunda preocupación el estancamiento de la cuestión de la independencia del Sáhara Occidental, último capítulo lamentable de la historia del colonialismo en África, y opina que el retraso en la celebración del referéndum previsto en el plan de arreglo atenta sin duda contra los derechos del pueblo saharauí, que lleva tanto tiempo esperando para conocer la suerte de su territorio. Asimismo, hace un llamamiento a ambas partes para que respeten el plan de arreglo y las recomendaciones que el Representante Personal del Secretario General ha formulado en el plan de paz, así como todas las resoluciones pertinentes, con vistas a llegar a una conclusión aceptable para todos los interesados, incluida la comunidad internacional.

60. El orador destaca que el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo ha comenzado muy bien, con la concesión de la independencia a Timor-Leste. Malawi espera que durante estos 10 años se pueda resolver la mayoría de los casos de

descolonización y se conceda la independencia a los territorios no autónomos que quedan.

61. *El Sr. Leodel (Presidente) vuelve a ocupar la Presidencia.*

62. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que el arreglo definitivo y duradero de la controversia relativa al Sáhara marroquí debe pasar por una solución política negociada entre los dos países vecinos, Marruecos y Argelia. Para buscar una solución realista y duradera, que sea garantía de estabilidad en la región del Magreb y los Estados que la componen, las partes en la controversia deben poner claramente de manifiesto sus expectativas. Como Marruecos defiende sin ambigüedad su soberanía sobre todo su territorio nacional, sería deseable que Argelia especificara cuáles son los que denomina sus intereses estratégicos. Por su parte, la agrupación autodenominada Frente POLISARIO no puede invocar la legalidad internacional cuando ella la está violando manifiestamente, ya sea por su oposición sistemática a que el ACNUR realice un censo de los refugiados del campamento de Tinduf, en territorio argelino, ya sea, sobre todo, por los crímenes cometidos contra los prisioneros marroquíes, como recuerda el informe de la Fundación France Libertés. Argelia está intentando ocultar la expresión de sus intereses estratégicos so capa del respeto del principio de libre determinación.

63. Después de que el Secretario General y su Enviado Personal llegaron a la conclusión de que era imposible aplicar el plan de arreglo de 1991, Marruecos se embarcó en la búsqueda de una solución política y aceptó negociar sobre la base del acuerdo marco presentado en junio de 2001. Sin embargo, Argelia y el Frente POLISARIO rechazaron estas iniciativas enérgicamente y sin contemplaciones, demostrando —si es que hacía falta— que su objetivo real no era la búsqueda de una solución de transacción, sino exclusivamente la satisfacción de intereses geopolíticos, como lo puso claramente de manifiesto el Presidente de Argelia cuando, el 2 de noviembre de 2001, propuso al Sr. Baker la pura y simple partición del territorio para asegurarse una salida al Atlántico.

64. En julio de 2002, en su resolución 1429, el Consejo de Seguridad pidió al Enviado Especial que volviera a proponer una solución política teniendo en cuenta las posiciones expresadas por las partes. Sin embargo, éstas no tuvieron ocasión de discutir el proyecto de plan de paz que se les presentó en enero

de 2003, ni entre sí ni con el Enviado Especial. Es evidente que no se puede prescindir de la negociación para lograr una solución política, cuando las divergencias siguen siendo profundas. Por fortuna, en su resolución 1495, de 31 de julio de 2003, el Consejo de Seguridad restableció por fin el orden natural de las cosas en el respeto del Capítulo VI de la Carta, haciendo hincapié en la necesidad de llegar a un acuerdo entre las partes antes de refrendar cualquier propuesta.

65. Marruecos desea reafirmar solemnemente que está dispuesto a buscar de buena fe las vías y los medios para lograr una solución política justa, realista y duradera. En cuanto al fondo de la cuestión, Marruecos sigue comprometido a negociar con la flexibilidad necesaria un estatuto que permita a unas instituciones elegidas de manera democrática por “todos los habitantes y antiguos habitantes del territorio”, como propuso el Sr. Baker en febrero de 2001, gestionar libremente sus propios asuntos locales.

66. Necesariamente, el proyecto de plan propuesto por el Sr. Baker habrá de revisarse y corregirse, sobre todo en la medida en que excluye de la gestión de las instituciones locales a la gran mayoría de la población de las provincias del sur. Se trata de un proyecto evolutivo cuyo contenido está llamado a sufrir las mutaciones necesarias para responder a la obligación impuesta por la Asamblea General en su resolución 57/135, de 11 de diciembre de 2002, de que se busque una solución política mutuamente aceptable.

67. Argelia ha optado por presentar un proyecto de resolución y ha decidido romper la tradición del diálogo en el seno de la Cuarta Comisión. Con ello, corre el riesgo de avivar los antagonismos en el Magreb y de poner en peligro la búsqueda de una solución política negociada bajo los auspicios del Secretario General y su Enviado Personal.

68. Marruecos, por su parte, reitera su disponibilidad a lograr un texto de consenso en el que se tome nota de la propuesta del Enviado Personal y se aliente a las partes a proseguir su diálogo con las Naciones Unidas en un espíritu de apertura y de búsqueda de la avenencia. Como recordó S. M. el Rey Mohamed VI, Marruecos “reafirma enérgicamente su adhesión al proyecto magrebí en su dimensión estratégica, su virtud económica y su alcance humano y cultural”.

69. Por último, el representante de Marruecos reitera una vez más la obligación de que se libere a los prisioneros más antiguos del mundo, que se pudren en los

campos de concentración de Tinduf, mientras sus carceleros tienen la osadía de reclamar la aplicación del derecho internacional.

Derecho de respuesta

70. **El Sr. Baali** (Argelia), ejerciendo su derecho de respuesta, desea restablecer la verdad tras el discurso del representante de Marruecos, en el que no se sabe qué es mayor, si el absurdo o la falsificación de los hechos. Marruecos no es una víctima, sino un agresor que en 1975 invadió el Sáhara Occidental y subyugó a su población negándole el derecho a la libre determinación. La cuestión del Sáhara Occidental es un problema de colonización, pues el Sáhara Occidental figura en la lista de territorios no autónomos, y Marruecos está en la raíz del problema. Argelia siempre ha afirmado el derecho de los pueblos a la libre determinación y, en este sentido, apoyó a Timor-Leste. Su posición es coherente, por lo que no puede guardar silencio con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental. Marruecos ha hablado de intereses estratégicos misteriosos que, al parecer, llevan a Argelia a apoyar al Sáhara Occidental. Los intereses geopolíticos a los que se refiere Marruecos son puras y simples elucubraciones.

71. Marruecos afirma estar dispuesto a solucionar el problema, pero él es el responsable de los retrasos, ya que después de haber firmado el plan de arreglo, lo denunció. Ahora, el Consejo de Seguridad ha aprobado un plan de paz por unanimidad, pero Marruecos lo rechaza. Anteriormente, Marruecos reivindicó el derecho de los colonos marroquíes instalados en el Sáhara Occidental a participar en el referéndum y, ahora que el plan de paz les confiere este derecho, Marruecos considera el plan inaceptable. En realidad, para Marruecos, la única opción del referéndum debería ser la integración en el marco de la soberanía marroquí. Marruecos ya no quiere un referéndum porque se ha dado cuenta de que ello significaría la independencia del Sáhara Occidental, algo que no quiere por ningún motivo. Cabe preguntarse en qué sentido puede Marruecos afirmar su “disponibilidad”.

72. El Embajador de Marruecos plantea otra cuestión: la de los prisioneros marroquíes detenidos por el Frente POLISARIO. Este interés de Marruecos por los prisioneros de guerra es una novedad pues, de hecho, en el pasado Marruecos negó la existencia de esos prisioneros de guerra. Con ello, Marruecos, ahora aislado, sólo busca un pretexto para desviar la atención de la comunidad internacional. En su resolución 1495 (2003), el

Consejo de Seguridad menciona el plan de paz que prevé la liberación inmediata de los prisioneros. Sin embargo, Marruecos ha sido el único que ha rechazado este plan. En vez de obstaculizar la aplicación del plan de paz y de apiadarse de la suerte de los prisioneros retenidos en Tinduf, que están en contacto con el ACNUR, Marruecos haría mejor en reflexionar sobre su parte de responsabilidad en la situación actual y en preocuparse también por la tragedia humana de los saharauis refugiados, o incluso desaparecidos.

73. Por último, Marruecos menciona el informe de la Fundación France Libertés, cuando nadie otorga ninguna credibilidad a este informe lleno de falsedades. Para ilustrar el carácter fantasioso de los datos que contiene el informe, el orador señala que en él se afirma que desde 1998 han perdido la vida entre dos y tres detenidos marroquíes cada noche a causa de las torturas a las que fueron sometidos. Si se hace un pequeño cálculo, eso significaría que en los últimos 20 años murieron entre 17.000 y 25.000 prisioneros, cuando todo el mundo sabe que el número total de prisioneros de guerra contabilizados por el ACNUR asciende a unos 2.300. El orador se pregunta cómo tiene Marruecos la osadía de retomar como propias estas invenciones de France Libertés.

74. **El Sr. Bennouna** (Marruecos), refiriéndose a la intervención del representante de Argelia, subraya que ese país no es el único que tiene corazón. Marruecos también defendió a Timor-Leste y la libre determinación, Marruecos ayudó a Argelia en su lucha por la independencia, luchó por Argelia y se negó a negociar cualquier acuerdo relativo al Sáhara mientras Argelia no hubiera alcanzado su soberanía. Hay marroquíes que han muerto por la independencia de Argelia, hay argelinos que han estudiado en Marruecos. Argelia acusa a Marruecos de falsificar los hechos y, a su vez, los falsifica. El Consejo de Seguridad ni ha aprobado ni ha refrendado el plan de paz. Por último, en lo relativo a los prisioneros, el representante de Marruecos afirma que lo que está sucediendo en suelo argelino es un auténtico drama, que debería someterse a un tribunal penal internacional. La respuesta de Argelia es una respuesta emocional, pues existe una controversia entre Marruecos y Argelia con profundas raíces psicológicas.

75. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que no tiene nada que responder y que la intervención del representante de Marruecos no suscita ningún comentario por su parte.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.